Principal

Santiago, 24 de Julio de 2017
GG/129/2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref: Modificaciones al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Principal Deuda Corto Plazo

De nuestra consideración:

En relación a la referencia, informamos a usted las modificaciones realizadas al Reglamento Interno:

I Modificaciones aplicables a las siguientes secciones del Reglamento Interno:

I.1. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS.

I.1.1 Series:

a) Se incorpora una nueva serie denominada APVAC cuyas cuotas serán ofrecidas única y exclusivamente como objeto de inversión en un plan de ahorro previsional voluntario (APV). Se especifican los Requisitos de Ingreso, Valor Cuota Inicial y Monedas en que se recibirán los aportes y se pagarán los rescates.

b) Serie Plan4 (Continuadora Serie APVC4): Se realizan modificaciones en los requisitos de ingreso, eliminando la condición de que el empleador se comprometa a un aporte de al menos $10.000.- mensuales por empleado suscrito para poder adquirir cuotas de esta serie.

c) Se incorpora una nueva serie denominada AC cuyas cuotas serán ofrecidas única y exclusivamente a través de un Contrato de Administración de Cartera. Se especifican los Requisitos de Ingreso, Valor Cuota Inicial y Monedas en que se recibirán los aportes y se pagarán los rescates.

I.1.2 Remuneraciones de cargo del Fondo y gastos:

a) Se incorpora la nueva serie APVAC, con una remuneración de hasta 0,65% anual (exento de IVA) y un porcentaje máximo de gasto del 0,50% anual sobre el patrimonio de la serie.

b) Se incorpora la nueva serie AC, con una remuneración de hasta 0,70% anual (IVA incluido) y un porcentaje máximo de gasto del 0,50% anual sobre el patrimonio de la serie.

I.1.3 Remuneración aportada al fondo:

a) Se incorpora la Serie APVAC, la cual no considera remuneración a devolver.

b) Se incorpora la Serie AC, la cual no considera remuneración a devolver.

I.2. SUSCRIPCIÓN, RESCATE Y VALORACIÓN DE CUOTAS.

I.2.1 Aporte y rescate de cuotas:

a) Se incorpora el ítem "Fracciones de Cuotas", en el cual se indica el tratamiento de las fracciones de cuotas que puedan generarse producto de la conversión de los aportes a cuotas del fondo.

I.3. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE.

I.3.1 Cláusulas Transitorias:

Principal

a) Se elimina la cláusula transitoria referente a las condiciones y requisitos de ingreso correspondientes a la serie Plan4 (continuadora serie APVC4), por corresponder a cambios que ya no son aplicables como consecuencia de las modificaciones en los requisitos de ingreso de esta serie.

b) Se agregan las consideraciones pertinentes al tratamiento de los aportes acogidos al artículo 57°bis letra A de la Ley sobre Impuesto a la Renta que hayan sido realizado con anterioridad al 31 de diciembre 2016.

I.3.2 Beneficio Tributario:

a) Se elimina la mención al artículo 57°bis letra A de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

En mi carácter de Gerente General me hago responsable tanto de la veracidad de la información contenida en el presente documento, como de que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos de los reglamentos internos cuyo depósito se solicita.

María Eugenia Norambuena Bucher
Gerente General
Principal Administradora General de Fondos S.A.